



FIRMADO POR

El Responsable de Educación
Begoña Pérez Candela
22/01/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Educación

Expediente 1420898W

Bases Reguladoras de la Convocatoria 2025 de Subvención a los premios en el entorno educativo, para el alumnado de los centros educativos de Crevillent

Preámbulo

La presente convocatoria es una más de las medidas de promoción del valenciano, de fomento de la lectura, la creatividad literaria y el fomento de las artes, así como el trabajo en equipo en los escolares de los centros educativos de Crevillent,

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se destinan a la adquisición de los premios a entregar a los/las ganadores/as del V Concurso de Cómic en Valenciano 9 de Octubre.

La legislación aplicable en la que se enmarca esta convocatoria es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su última actualización mediante Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo y el Reglamento que desarrolla aquella en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como las normativas municipales, principalmente del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, sus Bases de Ejecución y la Ordenanza General de Subvenciones.

Sobre estas premisas, el Ayuntamiento de Crevillent, en el uso de las competencias que por ley le son atribuidas y previos los trámites oportunos, aprueba la convocatoria de Subvenciones para los premios con las Bases que se desarrollan a continuación.

Base 1ª.- Objeto y beneficiarios

El objeto de estas Bases es regular las condiciones de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los/las ganadores/as y finalistas del concurso "V Concurso Cómic en Valenciano 9 de Octubre", y justificar la compra de los regalos a entregar a los mismos y materiales necesarios para su difusión

Los Premios se convocan para la promoción de la creación artística y literaria a través de la elaboración de cómics en valenciano, este año se propone a los participantes la temática de: héroes y villanos. Se excluirán aquellos cómics cuyo contenido sea obsceno, homófobo, violento, sexista, racista o vulnere algún derecho fundamental de la persona.

El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de los trabajos presentados, sometido a un sistema de valoración en base a los criterios valorativos reconocidos por los miembros del jurado. Los trabajos seleccionados recibirán un premio en especie además de un diploma conmemorativo.

Base 2ª.- Formato de Presentación

Los cómics se presentarán en **un folio A3 por una cara en posición vertical**, se podrán elaborar en blanco y negro o en color. Han de ser originales y se presentarán, dentro de cada categoría, en equipo con un máximo de 4 componentes y un mínimo de dos componentes. Es necesario que los cómics presentados tengan la letra legible y que no contengan faltas de ortografía

Base 3ª.- Categorías

- 1ª categoría.- 1º, 2º y 3º de Educación Primaria.
- 2ª categoría.- 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.
- 3ª categoría.- Alumnos con Capacidades Diferentes.
- 4ª categoría.- 1º y 2º de ESO.
- 5ª categoría.- 3º y 4º de ESO.
- 6ª categoría.- Bachillerato.
- 7ª categoría.- Educación Infantil.

Base 4ª.-Instrucciones

Cada Centro Educativo seleccionará, de todos los cómics presentados, un máximo de 2 cómics por categoría.

La participación en estos premios significa la aceptación de estas bases y la cesión de



FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 2554/2023, de 20 de junio y
Resolución 739/2024, de 26 de marzo)
Antonio José Candel Rives
23/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ANJ4 CVXV W3XQ FPHJ

BASES V CONCURSO 9 DE OCTUBRE DEL CÓMIC EN VALENCIANO - SEFYCU 5562511

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Responsable de Educación
Begoña Pérez Candela
22/01/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Educación

Expediente 1420898W

los cómics presentados al Ayuntamiento de Crevillent para su reproducción y distribución, siempre respetando la autoría de los mismos.

Base 5ª.- Plazo y lugar de presentación.

Los cómics seleccionados se enviarán al Jurado constituido al efecto y que tendrá su sede en la Casa de Cultura "José Candela Lledó", situada en C/ Llavador, nº 9 de Crevillent. **El plazo para la entrega de los cómics será hasta el 11 de junio de 2025.**

Base 6ª.- Procedimiento de concesión.

Se constituirá un jurado, en cada convocatoria, por las siguientes personas:

- Dos profesores/as designados por los Departamentos de Plástica de cada uno de los IES de la localidad.
- Dos profesores/as de Primaria designados por los/las Directores/as de los centros de Primaria.
- Una persona de reconocido prestigio relacionada con el cómic a propuesta de la Concejalía de Educación.

El Jurado establecerá un Premio por categoría de entre los finalistas seleccionados. Valorará tanto la parte artística como la técnica utilizada, así mismo tendrá en cuenta la composición y habilidades empleadas por los miembros de cada equipo participante y la historia o guión del mismo y la corrección lingüística y ortográfica.

Base 7ª.- Premios y acto de entrega.

Los Premios consistirán en un Diploma de Honor y regalo para los/as ganadores/as de cada categoría. Así mismo cada finalista tendrá un Diploma. El Ayuntamiento editará una publicación con todos los cómics finalistas para su entrega a los/as autores/as. También se encargará de su distribución en los Centros Escolares, en todos los Centros de titularidad pública y en aquellas entidades que los soliciten.

Los premios se entregarán en la celebración del 9 de Octubre con motivo del día de la Comunidad Valenciana. El acto de entrega será organizado por el Ayuntamiento de Crevillent que le dará su máxima difusión y relevancia. Este acto será grabado y se podrán hacer fotos a los participantes.

Base 8ª.- Financiación de la convocatoria

Se establece un techo máximo de 2.500 €, para lo que se ha habilitado partida presupuestaria en los presupuestos municipales vigentes, 3200-48518.

Se incluye en los conceptos subvencionables:

- La compra de los premios.
- Los diplomas conmemorativos.
- Edición libro con los comics finalistas.
- Gastos directos de la actividad que pudiera derivarse de la celebración, como material fungible, comunicaciones, alquiler de equipos, folletos o publicidad del evento.

Base 9ª.- Justificación de la ayuda

Los ganadores de los premios firmarán un recibí como justificación de la recepción del premio.

Base 10ª Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la base de datos nacional de subvenciones y en la web municipal.

Base 11ª Entrada en vigor.

Estas bases entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.



FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 2554/2023, de 20 de junio y
Resolución 739/2024, de 26 de marzo)
Antonio José Candela Rives
23/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ANJ4 CVXV W3XQ FPHJ

BASES V CONCURSO 9 DE OCTUBRE DEL CÓMIC EN VALENCIANO - SEFYCU 5562511

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2